

G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Inspección Provincial de Farmacia de Almería, una.
Idem de Granada, una.

H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Instituto Provincial de Sanidad de Madrid, una.
Idem de Bilbao, una.
Idem de Córdoba, dos.
Idem de Huelva, dos.
Idem de Jaén, dos.
Idem de La Coruña, dos.
Centro Secundario de Higiene de Lorca, una.
Instituto Provincial de Sanidad de Zaragoza, dos.
Idem de Cádiz, una.
Idem de Valencia, una.
Centro Secundario de Higiene de Motril, dos.
Idem de Guadix, dos.
Idem de Algeciras, dos.
Idem de Jerez de la Frontera, dos.
Idem de Linares, dos.
Idem de Ubeda, dos.
Idem de Vallecas, una.
Idem del Puerto de la Luz, una.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid, tres.
Hospital del Niño Jesús de Madrid, dos.

Patronato Nacional Antituberculoso

Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante, dos.
Idem de Barcelona, dos.
Idem de Ceuta, una.
Idem de Córdoba, dos.
Idem de Granada, dos.
Idem de La Coruña, dos.
Idem de Melilla, una.
Idem de Salamanca, dos.
Idem de Zaragoza, dos.
Idem de Sevilla, una.
Idem de Cádiz, dos.
Idem de Valencia, dos.
Idem de Málaga, tres.
Idem de Madrid, tres.

I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS

Ayudante de Laboratorio

Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid, una.

Auxiliares de Laboratorio

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla, una.
Idem de Málaga, una.
Idem de Granada, dos.
Centro Secundario de Higiene de Ceuta, una.
Idem de Melilla, una.

Mozos Ordenanzas

Centro Secundario de Higiene de Guadix, dos.
Instituto Provincial de Sanidad de Almería, dos.
Centro Secundario de Higiene de Algeciras, dos.
Instituto Provincial de Sanidad de Madrid, una.

Enfermeros

Centro Secundario de Higiene de Manresa, dos.
Idem de Lorca, una.
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga, una.
Idem de Madrid, una.
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid, dos.

Auxiliares Administrativos

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla, una.

Cocineros

Patronato Nacional Antituberculoso de Granada, una.
Idem de Cádiz, una.
Idem de Cartagena, una.
Idem de Madrid, dos.
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid, una.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se convoca concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

Reorganizados los Servicios de Faros por Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1959, se ha suprimido determinado número de plazas de Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas en las plantillas de dichos Faros —parte de las cuales se encuentran aún ocupadas por el personal que en ellas existía—, a la par que se crean otras en diversos Servicios que es necesario cubrir; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian, para su provisión, las plazas que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas los que, perteneciendo al citado Cuerpo y se hallen en servicio activo, les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Por tratarse de plazas de nueva creación, esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, establece el siguiente orden de preferencia en la provisión de dichas vacantes, con el fin de que aquellos faros donde existe personal excedente de la plantilla que por la citada Orden ministerial se fija, pueda normalizarse lo antes posible con el menor perjuicio para el personal afectado por la repetida reorganización.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas:

1. Los Técnicos-mecánicos que se encontrasen destinados en ellas, en comisión, con anterioridad a 18 de diciembre de 1959.
2. Los Técnicos-mecánicos que se encuentren en la fecha de anuncio del concurso destinados en servicios en los que exista personal en exceso según la reorganización, en tanto que persista dicho exceso, con preferencia para los más antiguos:

- 1.º Dentro de la misma provincia.
- 2.º En las provincias inmediatas.
- 3.º En cualquier provincia.

3. Los Técnicos-mecánicos destinados en faros o balizamientos clasificados como ordinarios que se agrupen con faros aislados en la nueva reorganización:

- 1.º Dentro de la misma provincia.
- 2.º En las provincias inmediatas.
- 3.º En cualquier provincia.

4. Los Técnicos-mecánicos que han prestado servicio en el Faro de Cabo Bojador de Don Enrique el Navegante, en el periodo comprendido entre noviembre de 1957 y el anuncio del concurso.

5. Los restantes Técnicos-mecánicos. Si dos peticionarios se encontrasen en igualdad de condiciones, establecerá la preferencia la mayor antigüedad.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Dependientes de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios a cargo directo del Estado

Número de plazas	Servicio	Clasificación	Residencia
1	Suplencia de Vizcaya.		
1	Balizamiento de Comillas (Santander)	Ordinario	Comillas.
1	Faro de Cabo Vido (Asturias)	Alejado	En el Faro.
1	Suplencia de Asturias.		

Número de plazas	Servicio	Clasificación	Residencia
1	Suplencia de La Coruña.		
1	Suplencia de Cádiz.		
1	Balizamiento del Puerto de Santa Pola, Faro y Boya de Taharca y Balizamiento de Torrevieja (Alicante) ...	Ordinario	Santa Pola.
1	Balizamiento de los puertos de Cullera y Gandia (Valencia) ...	Ordinario	Gandia.
1	Suplencia de Baleares.		
2	Suplencia de Tenerife.		
2	Suplencia de Las Palmas.		

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander

1	Faro de La Cerda, Baliza de Isla Mouro y Balizamiento del Puerto de Santander ...	Ordinario	En el Faro.
---	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------	-------------

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia

1	Balizamiento del Puerto de San Esteban de Pravia ...	Ordinario	San Esteban.
---	------------------------------------------------------	----------------	--------------

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña

1	Baliza del Castillo de San Antón, Balizas del Pulgueiro y Podrido, Balizamiento del Puerto de La Coruña y Enfilación de Plateira ...	Ordinario	Faro de Oza.
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	--------------

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo

1	Radiodireccional de Vigo ...	Ordinario	Cabo Estay.
---	------------------------------	----------------	-------------

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva

1	Balizamiento del Puerto de Huelva y Faro de la Barra de Huelva ...	Ordinario	Faro de la Barra.
---	--------------------------------------------------------------------	----------------	-------------------

Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta

1	Balizamiento del Puerto de Ceuta y Radiodireccional de Ceuta ...	Ordinario	Ceuta.
---	------------------------------------------------------------------	----------------	--------

Las plazas anteriormente relacionadas corresponden a cargos o destinos incluidos en la plantilla orgánica del Cuerpo y, por tanto, han de servirse en situación de activo.

En la resolución de estos concursos, la Subsecretaría podrá hacer uso, si lo estima conveniente, de la facultad que le confiere el párrafo séptimo del artículo 32 del Reglamento del Cuerpo.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian, para su provisión, las plazas de los Faros que luego se citan, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Isla del Aire, Balizamiento Puerto de Mahón y Balizamiento Puerto de Fornols. Aislado. Grupo Puertos Baleares.
Punta Nati. Alejado. Grupo Puertos Baleares.
Columbretas. Aislado. Junta de Obras del Puerto de Castellón.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas nacionales de régimen ordinario, resultas del pasado concurso general de traslado, más las producidas hasta el 1 de septiembre de 1960 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, así como las vacantes de Escuelas de Patronato existentes hasta el 30 de junio último,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales que correspondan a este medio.

2.º El concurso constará de dos turnos,

- Consortes.
- Voluntario.

3.º No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Sin embargo, podrán participar en el concurso los sancionados con traslado por expediente de depuración que lleven más de dos años de servicios prestados en el destino obtenido por sanción.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1960.

4.º Por el turno de consortes podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirvan los interesados, siendo requisito indispensable para poder solicitar la justificación, por declaración del interesado, de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita no participa en este concurso.

7.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

8.º Los que concursan por el turno de consortes pueden, además, hacerlo por el voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.